

### **ACUERDO 05 DE 2022**

**«Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 9 de 2022 – “Turismo para el Crecimiento”»**

## **EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE BOGOTÁ – FONDETUR**

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y en especial a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital N° 268 de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá” creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Decreto Distrital 268 de 2020, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR” se señaló al Comité Ejecutivo del FONDETUR y al Instituto Distrital de Turismo (Administrador del Fondo) como las instancias de dirección y administración del mismo.

Que a través del Decreto en cita se conformó el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, integrado por representantes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital de Turismo, la Cámara de Comercio de Bogotá y las Instituciones de Educación Superior con programas de formación en turismo.

Que los literales d) y e) del artículo 9 del Decreto Distrital 268 de 2020, señaló entre otras como funciones del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, el aprobar la priorización y ejecución de recursos del Fondo de acuerdo con los instrumentos de planeación correspondientes y aprobar las condiciones y términos para cada una de las convocatorias, incluyendo las condiciones de condonación cuando a ello haya lugar.

Que el Parágrafo del Artículo 7° y el artículo 12 del Decreto Distrital 268 de 2020, establecieron que para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración del

### ACUERDO 05 DE 2022

**«Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 9 de 2022 – “Turismo para el Crecimiento”»**

FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, el cual realizará las recomendaciones correspondientes para su aprobación. Comité que fue creado por Resolución 146 de 21 de julio de 2021 suscita por la Directora General del Instituto Distrital de Turismo.

Que en sesión tres (3) del 2022 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, realizada el día 27 de abril de 2022, se aprobaron las condiciones de participación en la convocatoria No. 9 “Turismo para el Crecimiento”.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución No. 072 del 27 de abril de 2022, ordenó la apertura de las Convocatorias No. 8 “Reactiva Turismo 2022”, No. 9 “Turismo para el Crecimiento” y No. 10 “Eventos Turísticos en Bogotá”

Que a la fecha de cierre de la Convocatoria se postularon 19 propuestas, tal como consta en la respectiva acta de cierre de fecha 31 de mayo de 2022.

Que una vez agotada la revisión y subsanación de documentación administrativa fueron definidas como habilitadas para ser evaluadas por el Comité de Evaluación un total de 16 propuestas. Las 3 propuestas restantes fueron rechazadas para la etapa de evaluación por los siguientes motivos:

Nº	CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	MOTIVOS
1	C0009-00007	Cabildo indígena Kamentsá Biya de Bogotá	El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación
2	C0009-00017	Turisteando Engativá	El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación
3	C0009-00026	Wilmer Yohanny Ordoñez Moncada	El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación

Que, efectuada la evaluación integral de las propuestas habilitadas, el Comité de Evaluación mediante Acta No. 01 del 22 de junio de 2022, recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, seleccionar como beneficiarios un total de diez (10) proyectos a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, dentro de las condiciones de participación para la Convocatoria No. 9 “Turismo para el Crecimiento” se estableció que las propuestas cuya calificación técnica es mayor a 65 puntos se consideran elegibles por parte del Comité Ejecutivo.

Que, efectuada la evaluación integral de las propuestas habilitadas, el Comité de Evaluación mediante acta No. 01 del 22 de junio de 2022, recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo

### ACUERDO 05 DE 2022

«Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 9 de 2022 – “Turismo para el Crecimiento”»

Turístico de Bogotá – Fondetur, NO seleccionar las siguientes propuestas por considerarlas no acordes con el objeto de la presente convocatoria, problemas en la coherencia técnica de la estructura del proyecto, inconsistencias en la información presentada y por no alcanzar el puntaje mínimo requerido:

No.	CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1	C0009-00025	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER SIGLO XXI	61
2	C0009-00016	LA VACA FELIZ DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ SAS	55
3	C0009-00027	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURAL POPULAR	51
4	C0009-00034	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA	51
5	C0009-00022	ASOCIACIÓN QUIBEÑA DE TURISMO	48
6	C0009-00010	FUNDACIÓN UNA MIRADA AL FUTURO EN IGUALDAD DE GÉNERO "FUNGENERO"	45

Que de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador el siguiente es el resumen de la Convocatoria No. 9 “Turismo para el Crecimiento”

<b>Propuestas presentadas</b>	19
<b>Propuestas rechazadas para evaluación</b>	3
<b>Propuestas evaluadas</b>	16

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

<b>Propuestas seleccionadas como beneficiarios finales de estímulos</b>	<b>10</b>
<b>Propuestas NO seleccionadas</b>	<b>6</b>

Que en virtud de las facultades otorgadas y dentro de los principios que rigen la función pública.

### ACUERDA

**Artículo 1. SELECCIÓN.** Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, seleccionando como beneficiarios y ordenando la entrega de los estímulos en las condiciones descritas a continuación a los siguientes participantes de la Convocatoria No. 9 “Turismo para el Crecimiento”:

### ACUERDO 05 DE 2022

«Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 9 de 2022 – “Turismo para el Crecimiento”»

No	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	PUNTAJE	MONTO ESTÍMULO
1	C0009-00008	CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD – TRADSO	86	\$20.000.000
2	C0009-00005	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	84	\$20.000.000
3	C0009-00018	LIVEHAPPY	79	\$20.000.000
4	C0009-00004	CORPORACIÓN AMBIENTAL SIE	78	\$20.000.000
5	C0009-00028	CORPORACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN	76	\$20.000.000
6	C0009-00012	RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA CASITA FELIZ S.A.S	75	\$10.000.000
7	C0009-00029	FUNDACIÓN AGROPARQUE LOS SOCHES	75	\$10.000.000
8	C0009-00013	MELIDA ESPERANZA GERENA VELAZCO - MIRADOR LA REGADERA	74	\$10.000.000
9	C0009-00021	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	72	\$10.000.000
10	C0009-00033	ACCIÓN JUVENIL AMBIENTAL POR LA CONSERVACIÓN	72	\$20.000.000

**Artículo 2.** Estando previamente autorizado por los participantes de la convocatoria acá mencionada, a través de la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo notifíquese vía correo electrónico el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 Ley 1437 de 2011, y continúese el proceso establecido en los términos de la convocatoria.

**Artículo 3.** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el micrositio de la página web del Instituto Distrital de Turismo - FONDETUR.

**Artículo 4.** Los derechos y deberes de los ganadores corresponden a los contemplados en las condiciones de participación establecidas para la Convocatoria No. 9 “Turismo para el Crecimiento”.

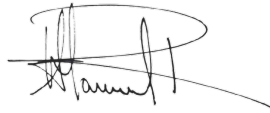
**Artículo 5.** Contra el presente acuerdo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011.

**ACUERDO 05 DE 2022**

**«Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 9 de 2022 – “Turismo para el Crecimiento”»**

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)



**SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO**


Presidente delegado Sesión No. 4 de fecha 7 de julio de 2022  
Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR



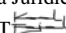


**GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO**

Secretaria Técnica Sesión No. 4 de fecha 7 de julio de 2022  
Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR

Proyectó: John Ramos, Profesional Contratista OAP, Equipo Fondetur 

Revisó: Daniela Bernal Gómez, Asesora de Despacho de la SDDE  
Alejandra Mogollón Bernal, Oficina Asesora Jurídica del IDT 

Aprobó: Valerie Sangregorio Guarnizo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE   
Claudia Cifuentes, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDT   
Karol Fajardo Mariño, Directora General IDT   
Comité Ejecutivo Fondetur, Sesión No. 4 de 2022